

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, trece (13) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: SUCESION INTESTADA
Radicación: 2021-00216-00
Demandante MARIA INES LOPEZ DE SANDOVAL Y OTROS
Causante : ANTONIO RICAURTE SANDOVAL LOPEZ

Ha venido a despacho la presente demanda de SUCESION INTESTADA del causante ANTONIO RICAURTE SANDOVAL LOPEZ, adelantada por MARIA INES LOPEZ DE SANDOVAL y OTROS , a través de apoderado judicial, encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda , a fin de que aportara : el certificado catastral del bien inmueble que forma parte del activo de la presente causa , inventario de los bienes relictos y deudas de la herencia , así como su avalúo , prueba de la calidad en la que interviene la cónyuge , el poder general suscrito por las señoras LADY JULIETH Y GINET CAROLINA ROJAS SANDOVAL para actuar dentro del presente proceso a la señora MARTHA ELENA SANDOVAL, conforme se indicó en nuestra providencia de fecha 23 de Abril de 2021, sin que el apoderado judicial DR. JULIAN ANDRES VIVAS ESCOBAR, subsanara los defectos señalados.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la presente demanda SUCESION INTESTADA, adelantada por MARIA INES LOPEZ DE SANDOVAL y OTROS siendo causante ANTONIO RICAURTE SANDOVAL LOPEZ, a través de apoderado judicial, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiendo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE.

Pili